

Ornition de contribuciones para q se liquide
 la cantidad q se reclama adeudame por anguie
 ses y compensarse esta a cuenta de lo q deva
 la interesada por la contribucion de Utencilio
 Quareles y Paja

Yoire una Instancia de Cayetano Vidal Veci-
 no de esta Ciudad por la q hace presente
 que en Capitulo celebrado en veinte y uno de
 Mayo de mil ochocientos, se acordó el cumplimiento
 de una Al. Cedula del supremo Consejo de
 Indias despachada en este año por la q se
 manda q no se le impida al suplicante
 continuar en su fabrica y venta de Aguardien-
 tes, Rordis y Demas licoras pagando al Moste-
 ron los correspondientes derechos, en este concep-
 to y vendiendo por en su fabrica corriente de
 Aguardiente en esta Ciudad conforme a las
 facultades q le estan concedidas, y tratadas
 de sacar a Plazo el expresado liquido en el
 dia nueve del corriente mes para evitar todo
 motivo de duda suplica a esta Ciudad se entese
 a los licitadores en el año del Plazo de la
 expresada Al. Cedula, y de la solicitud del
 suplicante para q en ningun tiempo se le
 ponga impedimento en dha fabricacion y
 venta de Aguardientes, y q el Mosterion
 pueda tomar por su parte las precauciones
 oportunas a el pago de los correspondientes
 derechos, y q esta promesa se verifique con lo
 demas q contiene. Fentendido por este

